PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDU-207-2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y NATTALIA ANGELICA ROMERO HERMOSILLA

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto DESARROLLO URBANO

Entre los suscritos, de una parte: **LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.363.556, obrando en su condición de Subdirectora General de Gestión Corporativa domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C, nombrada mediante Resolución No. 63 del 09 de enero de 2019, posesionada según Acta No. 12 del 10 de enero de 2019, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones N° 2307 del 30 de mayo de 2019 de la Dirección General, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **NATTALIA ANGELICA ROMERO HERMOSILLA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° **33.379.800**, con dirección de domicilio en la **Carrera 16 N° 140-49 de Bogotá,** teléfono **6960981,** quien obra en nombre propio y que para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses; hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios **IDU-207-2019**, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 16 de enero de 2019, el **IDU** suscribió el contrato de prestación de servicios **IDU-207-2019**, con **NATTALIA ANGELICA ROMERO HERMOSILLA**, con el siguiente objeto: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN SÍSMICA Y ESTRUCTURAL RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y DE PUENTES, APLICABLES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONFORMA LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO A CARGO DE LA ENTIDAD**".

2. Que de conformidad con el contrato **IDU-207-2019,** el plazo se pactó desde la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el día 21 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019.

3. Que el valor inicial del contrato **IDU-207-2019,** se pactó hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($66.470.000).**

4. Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios **IDU-207-2019,** no se han realizado modificaciones contractuales.

5. Que una vez revisado el plazo del contrato de prestación de servicios **IDU-207-2019**, es preciso establecer que la fecha de terminación actual es el 31 de diciembre de 2019 y el contrato en la actualidad se encuentra en ejecución.

6. Que mediante formato de solicitud de prórroga y adición de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por el Contratista y la Directora Técnica Estratégica en calidad de supervisor del contrato, solicita prorrogar el plazo contractual por el término de **TRES (3) MESES**, y adicionar en la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.376.667),** el contrato de prestación de servicios **IDU-207-2019**, conforme a la siguiente justificación:

 "(...) De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, la Dirección Técnica Estratégica requiere para la vigencia 2019 continuar con las actividades necesarias para el desarrollo de su objeto misional, contar con el apoyo de un contratista de prestación de servicios, que se encargara de apoyar esta Dirección para

continuar con el soporte técnico en el proceso de generación, actualización, revisión e implementación de productos de la DTE relacionados con especificaciones, documentos y ensayos aplicables en proyectos de ingeniería estructural y puentes, y además con el apoyo técnico a la supervisión del Contrato IDU 1526-2018."

7. Que mediante memorando No. 20192070427763 del 17 de diciembre de 2019, Subdirectora General de Desarrollo Urbano encargada solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, elaborar la prórroga y adición al contrato, en el siguiente sentido:

"De manera atenta se solicita la elaboración de las adiciones y prorrogas de los siguientes contratos de prestación de servicios.

CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	Valor Contrato y/o CRP Inicial	CRP No.	(*) Presupuesto Ejecutado al 30/11/2019	Por ejecutar Diciembre 2019	Saldo del contrato a 31 de DIC de 2019 (A)	Valor estimado adición al 31 de marzo de 2020 (B)	Valor DEFINITIVO para la adición y prórroga al 31 de marzo de 2020 o fecha solicitada [(B) - (A)]
IDU-207-2019	NATTALIA ANGELICA ROMERO HERMOSILLA	66.470.000	292	59.726.667	5.780.000	963.333	17.340.000	16.376.667

"

8. Que dada la necesidad del servicio por parte de la Entidad, en aras de suplir las actividades que se desempeñan en la Dirección Técnica Estratégica, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato en mención, teniendo en cuenta las consideraciones del supervisor del contrato.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

10. Que la Dirección Técnica de Gestión Contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, y ha verificado que el valor de la presente prórroga y adición no supera el 50% del valor inicial pactado; así las cosas, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente prórroga No. 1 y adición No. 1, al contrato **IDU-207-2019,** teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas vigentes sobre la materia y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigente.

En consecuencia, este documento se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato **IDU-207-2019** por el término de **TRES (3) MESES,** contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de marzo de 2020.

SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato **IDU-207-2019,** hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.376.667).**

TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente prórroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de prestación de servicios **IDU-207-2019**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **6690** del 13 de diciembre de 2019, por un valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.376.667),** expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

CUARTA – FORMA DE PAGO: La presente prórroga No. 1 y adición No. 1 se pagará de conformidad con lo establecido en el contrato **IDU-207-2019.**

QUINTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, hacen parte de la presente Prórroga N°.1 y adición No. 1, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del mismo.

SEXTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a informar a la aseguradora sobre la presente prórroga y adición contractual para modificar las garantías contractuales y allegar los correspondientes certificados a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

OCTAVA – EJECUCIÓN: Para la continua ejecución del contrato, se requiere la expedición del registro presupuestal de acuerdo con la presente adición y la aprobación de las garantías.

NOVENA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 DIC 2019

EL CONTRATANTE:

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Subdirectora General de Gestión Corporativa
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
NIT: 899.999.081-6

EL CONTRATISTA:

NATTALIA ANGELICA ROMERO HERMOSILLA
C.C. 33.379.800

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis– Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Asesor (a) – Abogado (a) DTGC
Elaboró: Fernando Melo A. – Abogado contratista DTGC

FORMATO COMPROMISOS ANTISOBORNO			
CÓDIGO FO-PE-20	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 1	

Yo, NATHALIA ANGELICA PORTEO HERMOSILLA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33379800, expedida en TUNJA, en mi calidad de

1. Contratista [X]
1.1 Contrato IDU - 207 - 2019

2. Representante legal []
2.1 Empresa _____
2.2 NIT _____
2.3 Contrato IDU- _____- _____

del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** y en cumplimiento del compromiso por la lucha contra la corrupción, manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Directriz Antisoborno de la entidad, y como consecuencia de ello declaro que acepto los siguientes compromisos:

1. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Instituto como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

2. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Instituto de Desarrollo Urbano, interventores, consultores o contratistas de la Entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

3. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

4. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

5. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

6. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Directriz Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001.

7. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

8. Que conociendo los mecanismos idóneos de denuncia planteados en el Subsistema de Gestión Antisoborno del Instituto de Desarrollo Urbano, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11. Aceptar que la violación de la Directriz Antisoborno del IDU dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto de Desarrollo Urbano o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.

12. Aceptar que el IDU puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los DIECISEIS (16) días del mes de DICIEMBRE del año 20 19 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Directriz Antisoborno del Instituto de Desarrollo Urbano.

FIRMA

C.C. 33579800

FORMATO			
FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO SGAS			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-PE-33	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1.0	

El Instituto de Desarrollo Urbano en el desarrollo de una gestión institucional con credibilidad y reconocimiento, adoptó a través del Acuerdo No. 04 del 22 de julio de 2019, la Directriz Antisoborno (Política del Subsistema de Gestión de Antisoborno), tendiente a implementar medidas que buscan prevenir, detectar y enfrentar el soborno y generar cultura de integridad y transparencia.

La Entidad ha contemplado el soborno como la acción de *"ACEPTAR, SOLICITAR, PROMETER, OFRECER o ENTREGAR, por parte de **un colaborador del IDU**, o de **un externo**, en forma directa o indirecta, cualquier beneficio (financiero o no) como incentivo o recompensa para que una persona cumpla o deje de cumplir en relación con sus funciones u obligaciones"*

El Subsistema de Gestión Antisoborno se ha orientado con base en la norma ISO37001, que ayuda a la entidad a prevenir y combatir el soborno, promoviendo una cultura basada en la legalidad y los valores.

Entre las actuaciones tendientes a cumplir con la Directriz Antisoborno, se enumera: 1. La aplicación de las pruebas poligráficas circunscritas a la identificación de conformidad con la directriz y las buenas prácticas asociadas a la prevención del soborno. 2. Análisis de variación patrimonial. 3. La entrega de copia de la declaración de renta y de los movimientos financieros, entre otros; al ser aplicables para aquellos que el Oficial de Cumplimiento Antisoborno ha identificado que se encuentra expuesto ya sea en un riesgo bajo, medio u alto en un hecho de soborno.

El suscrito NATHALIA ANGELICA ROMERO HERMOSILLA, **de manera autónoma, voluntaria y libre, me permito manifestar que autorizo o no**, la ejecución por parte del IDU de lo siguiente:

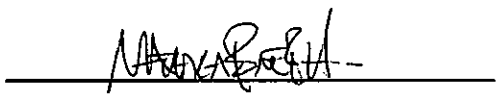
ACCIÓN	SÍ AUTORIZO	NO AUTORIZO
Pruebas de poligrafía (***preguntas** encaminadas exclusivamente a la identificación de conformidad con la directriz y buenas prácticas asociadas a la prevención del soborno*).	X	
Análisis de variación patrimonial de **quien suscribe este documento.**	X	
Entregar al IDU una copia de la **declaración de renta e información de movimientos financieros** de los periodos requeridos por el Oficial de Cumplimiento Antisoborno del IDU.	X	

Autorizo que esta información y la que resultare de las acciones una vez aplicadas, sea conocida exclusivamente por el Oficial de Cumplimiento Antisoborno[1] en el marco de la confidencialidad debida por parte del Oficial de Cumplimiento, y aceptó la política de privacidad y tratamiento de datos personales implementada por la Entidad, en el marco de la Ley 1581 de 2012.

[1] Conforme lo dispuesto en la Resolución no. 5894 de 2019 el Subdirector General de Gestión Corporativa es el Oficial de Cumplimiento de Gestión Antisoborno

En el evento en el que el Oficial de Cumplimiento trasgreda este deber de confidencialidad dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos correspondientes.

El presente documento, se suscribe a los 16 del mes de Diciembre del año 2019.



Firma

Nombre: NATALIA ANGELICA ROMERO HERMOSILLA

Documento de Identidad: 33378800.

Para mayor información del Subsistema de Gestión Antisoborno, puede ser consultada a través del link: HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/PAGE/ANTISOBORNO